

Preguntas comunes sobre la Naturalización

¿Cuáles son los requisitos para la naturalización?

Usted debe:

- Tener al menos 18 años de edad
- Haber sido residente legal permanente por los últimos cinco años como mínimo, o si está casado/a con un/a ciudadano/a estadounidense, tres años (necesita la "mica": ya sea la I-551 o I-151)
- Haber estado presente en los EE.UU. por 2 años y 1/2 de los últimos cinco años (o si está casado/a con un/a ciudadano/a estadounidense, 1 año y 1/2 de los últimos tres años), y no haber estado fuera de los EE.UU. durante un año o más en los últimos cinco años (o si está casado/a con un/a ciudadano/a de los EE.UU., tres años)
- Haber vivido durante al menos tres meses en el estado donde está presentando su solicitud
- Ser capaz de hablar, leer y escribir inglés básico (lea "¿Necesito dominar bien el inglés?" más adelante).
- Ser capaz de aprobar un examen de historia y gobierno de EE.UU. (lea "¿Necesito dominar bien el inglés?" más adelante).
- Ser una persona de "buen carácter moral" (será difícil establecer esto si, por ejemplo, ha sido condenado de

ciertos delitos o no ha pagado la manutención de menores o los impuestos)

- Prestar un juramento de lealtad a los EE.UU.

¿Cuál es el proceso?

Para postular a la naturalización, debe enviar como mínimo lo siguiente:

- un formulario N-400, Solicitud de Naturalización
- una copia por ambos lados de su tarjeta de residencia
- dos fotos a color de usted (de cara).
- un cheque o un giro bancario (money order) pagadero a nombre del U.S. Department of Homeland Security (que significa Departamento de Seguridad Nacional) por \$725 (\$640 más \$85 para las huellas dactilares) a US CIS, P.O. Box 21251, Phoenix, AZ 85036

❖ Los formularios que necesita se encuentran en la [página web de US CIS](https://www.uscis.gov/forms):
<https://www.uscis.gov/forms>.

Puede enviar su aplicación a CIS (Servicio de Ciudadanía e Inmigración) 90 días antes de cumplir cinco años de residencia permanente legal (o tres años si está casado/a con un/a ciudadano/a de los EE.UU.). Debería

- Usar correo certificado

- Guardar copias

Después de enviar la solicitud, el CIS le enviará una notificación por escrito con una cita para tomar las huellas dactilares (esto lo llaman "datos biométricos"). Varios meses después, el CIS le comunicará la fecha para su entrevista. En la entrevista:

- se le preguntará acerca de la información en su solicitud
- se hará el examen para ver su dominio del idioma inglés y sus conocimientos de la historia y del gobierno de EE.UU.

❖ Si CIS (Servicio de Ciudadanía e Inmigración) aprueba su solicitud, le darán una cita para que se presente a una ceremonia de juramento y obtenga su certificado de naturalización.

¿Qué pasa si no puedo pagar la cuota?

Usted puede enviar a CIS (Servicio de Ciudadanía e Inmigración) una petición para una exención de la cuota de la aplicación, el Formulario I-912, junto con su aplicación. Con este formulario, usted debe incluir pruebas de que es persona de bajos ingresos (**ejemplo**: una copia de su cheque de SSI o de la asistencia TANF).

❖ Aunque consiga la exención de la cuota para la aplicación, igual debe pagar la cuota para las huellas dactilares.

¿Necesito dominar bien el inglés?

No. Debe ser capaz de responder preguntas en inglés sobre su aplicación en la entrevista y contestar las preguntas sobre la historia y el gobierno de EE.UU. en inglés. El entrevistador le dictará una oración en inglés. Usted debe poder leer y escribir en inglés.

¿Estoy exento del requisito de inglés?

Sí, si usted:

- tiene más de **50** años de edad y ha sido residente legal permanente por lo menos **20** años

O

- tiene más de **55** años de edad y ha sido residente legal permanente por lo menos **15** años a la fecha de su aplicación

Si la exención aplica a usted:

- Puede hacer la entrevista y el examen en su propio idioma.
- Puede traer un intérprete para la entrevista

❖ Un pariente no puede ser su intérprete.

También podría estar exento si ciertas discapacidades físicas o mentales impiden que usted aprenda o que se evalúe su dominio del idioma inglés o Educación Cívica. Su discapacidad debe estar documentada adecuadamente por un profesional médico capacitado para evaluar

este tipo de discapacidad en el formulario N-648 de CIS (Servicio de Ciudadanía e Inmigración). Esto se presenta con su solicitud de naturalización, el formulario N-400.

¿Los requisitos son los mismos para los refugiados y asilados?

Sí, aunque los refugiados y asilados tienen derecho a una regla de residencia especial cuando postulen a la ciudadanía. Los **refugiados** son elegibles para estatus de residencia legal permanente después de estar en los Estados Unidos por un año. Los **asilados** pueden solicitar el estatus de residencia legal permanente un año después de la concesión de su estatus de asilo.

En virtud de la **retroactividad**, los refugiados pueden empezar a contar los cinco años exigidos para la ciudadanía a partir de la fecha en que llegaron a los EE.UU., en vez de la fecha en que obtuvieron el estatus de residencia legal permanente. Los asilados pueden comenzar a contar desde un año antes de que sus solicitudes para la residencia permanente se aprobaran. Las tarjetas de residencia de los refugiados y asilados ya podrían indicar estas fechas como la fecha en que se les otorgó su estatus de residente legal permanente.

¿Cómo aprendo acerca de la historia y del gobierno de los EE.UU.?

Muchos colegios técnicos (community colleges) y algunas organizaciones comunitarias ofrecen cursos de ciudadanía que le enseñarán todo lo que necesita saber para el examen.

Si usted tiene 65 años de edad o menos: el examinador de CIS seleccionará unas 10 preguntas de una lista de 100 preguntas normales. Esta lista de preguntas y sus respuestas está disponible para que las estudie.

Si usted tiene más de 65 años de edad y ha sido residente permanente por más de 20 años: Tiene derecho a que se le hagan 10 preguntas de una lista de 25. La lista de estas 25 preguntas está disponible para su estudio.

-
- ❖ Si no aprueba el examen de historia y gobierno en su primera entrevista, puede volver a repetir el examen una vez sin tener que presentar una nueva solicitud.
-

¿Puedo hacer el examen de historia y gobierno antes de mi entrevista con el CIS?

No.

¿El hecho de recibir asistencia pública o SSI me hace inelegible para la naturalización?

NO. Recibir asistencia pública no es, por sí solo, un obstáculo para la naturalización. Causará problemas para conseguir la ciudadanía sólo si CIS descubre que recibió la asistencia por medio de algún tipo de fraude. **Por ejemplo:** usted no reveló todos sus bienes mientras recibía la asistencia pública.

¿Arriesgo algo si aplico a la naturalización?

Podría estar arriesgando la deportación.

Incluso si usted tiene una tarjeta de residencia, el CIS podría determinar que usted es deportable, o que era excluible la última vez que entró a Estados Unidos, si se descubre que usted:

- ha sido condenado de ciertos delitos
- ha estado fuera de los EE.UU. por demasiado tiempo
- ayudó a alguien entrar ilegalmente a los Estados Unidos
- hizo declaraciones fraudulentas para recibir asistencia pública o beneficios de inmigración

Esta no es una lista completa. Haga que alguien con buenos conocimientos de estos asuntos evalúe su elegibilidad antes de aplicar.

¿Tengo que renunciar a algo si me hago ciudadano de EE.UU.?

Si usted se convierte en ciudadano de los

EE.UU., podría tener que renunciar a la ciudadanía de su país natal. También podría tener que renunciar a derechos de propiedad en su país natal. Algunos países no permiten que personas no ciudadanas sean dueños de propiedad.

-
- ❖ Muchos países permiten la doble ciudadanía.
-

¿Mis hijos se convierten en ciudadanos cuando yo lo sea?

Sí, si

- son residentes legales permanentes menores de 18 años de edad
- están bajo su custodia legal y física

¿Dónde puedo obtener más información?

Esta publicación sólo contiene información general. La [página web del Servicio de Ciudadanía e Inmigración \(US CIS\)](https://www.uscis.gov/), <https://www.uscis.gov/> contiene formularios, instrucciones y publicaciones.

Esta publicación contiene información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoría legal específica. Esta información se actualizó por última vez en noviembre de 2016.

© 2016 Northwest Justice Project - 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos sólo para fines no comerciales).